



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN ANUAL MULTI INTERSECTORIAL DE INTERVENCIÓN
CONTRA LA ANEMIA MATERNO INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DE LA PROVINCIA
LUCANAS 2024".**

Ordenanza Municipal

N° 004-2024-MPLP

Puquio 16 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS PUQUIO.

Por Cuanto:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio, en Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2024; y,

Visto:

El Acuerdo de Concejo de fecha 12 de abril de 2024, donde el del Pleno del Concejo Municipal aprueban, por unanimidad, el proyecto de la Ordenanza Municipal del "Plan Anual Multi Intersectorial de Intervención contra la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica de la Provincia Lucanas 2024; y,

Considerando:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, en el Artículo 112° de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, de acuerdo a los Artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Esta, a su vez, se canaliza a través de los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, La Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prescribe "La salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2024-SA, que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la anemia Materno Infantil en el periodo 2024-2030; que, asimismo se aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la anemia Materno Infantil en el periodo 2024-2030;



Que, mediante Resolución Ministerial el N° 249-2017-MINSA, que aprueba el Plan Anual de reducción y control de la Anemia materno infantil y la Desnutrición crónica Infantil en el Perú: 2017-2021;

Que, mediante el Oficio N° 202-2024-GRA-DG-DIRESA-UJESSA-P/DE, de fecha 13 de marzo del 2024, emitido por el Director ejecutivo de la Dirección Regional de Salud Sur Ayacucho U. E 402 Salud Sur Ayacucho, solicita aprobación el Plan Anual Multi intersectorial de Intervención contra la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica de la Provincia Lucanas 2024, con la finalidad de fortalecer el seguimiento y gestión sanitaria en nuestra localidad a fin de disminuir la anemia en los niños menores y desnutrición crónica infantil;

Que, mediante el Informe N° 074-2024-MPLP-GM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del Plan Anual Multi Intersectorial de Intervención contra la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica de la Provincia Lucanas 2024, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en el marco normativo expuesto, por Acuerdo de Concejo de fecha 12 de abril de 2024, con el voto unánime, los miembros del Pleno del Concejo Municipal aprueban el proyecto de la Ordenanza Municipal del "Plan Anual Multi Intersectorial de Intervención contra la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica de la Provincia Lucanas 2024", instrumento destinado a fortalecer el seguimiento y gestión sanitaria en nuestra localidad a fin de disminuir la anemia en los niños menores y desnutrición crónica infantil en la provincia de Lucanas; y,

Estando a lo expuesto, y al tenor de lo establecido en el numeral 8. del Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica Municipal, el Concejo Municipal con el voto unánime y, conforme a las facultades conferidas por el numeral 5. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "PLAN ANUAL MULTI INTERSECTORIAL DE INTERVENCIÓN CONTRA LA ANEMIA MATERNO INFANTIL Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DE LA PROVINCIA LUCANAS 2024"

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Plan Anual Multi Intersectorial de Intervención contra la Anemia Materno Infantil y Desnutrición Crónica de la Provincia Lucanas 2024", plan que consta de trece (13) Capítulos, instrumento que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente Ordenanza en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUCANAS - PUCALLPA
LIC. HONORATOCCSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL

